



ANEXO III.

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Justificación de la necesidad de creación conforme al territorio y su población (**10 puntos**):

Criterio de evaluación	Indicadores	Baremo
Necesidad del recurso: población del municipio	Menos de 1.000 habitantes	5
	Entre 1.001-2.000 habitantes	6
	Entre 2.001-5.000 habitantes	7
	Entre 5.001-10.000 habitantes	9
	Entre 10.001-20.000 habitantes	10
	Más de 20.000 habitantes	8
		Máximo 10 puntos

5.2. Organización de cada una de las Aulas Mentor (**6 puntos**):

Criterio de evaluación	Indicadores	Baremo
Organización	Horas de apertura del recurso	0,1 por cada hora adicional hasta un máximo de 1,5 puntos
	En horario de mañana o tarde	0,5 puntos
	En horario de mañana y tarde	1,5 puntos
	Apertura en fines de semana	0,5 puntos
	Itinerancia del/a administrador/a	2 puntos



5.3. Promoción y difusión en el territorio y área de influencia de la entidad **(2 puntos)**:

Criterio de evaluación	Indicadores	Baremo
Promoción y difusión	Publicidad en medios de comunicación (prensa, televisión y/o radio local, medios digitales)	Hasta 1 punto
	Material promocional en soporte impreso o digital (folletos, dípticos, roller-up, posters, presentaciones. y publicidad en el municipio, etc.)	Hasta 1 punto

5.4. Acciones de colaboración y coordinación en el territorio y área de influencia de la entidad **(5 puntos)**:

Criterio de evaluación	Indicadores	Baremo
Acciones de colaboración y coordinación	Con diferentes departamentos y áreas de la propia entidad	Hasta 0,5 puntos
	Con empresas y asociaciones empresariales	Hasta 2 puntos
	Con otras entidades formativas o que presten servicios de orientación	Hasta 0,5 puntos
	Con los centros sede, en la Comunidad Autónoma, en los que se realiza el procedimiento de acreditación de competencias profesionales	Hasta 2 puntos